Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.225 - 143/17 **PARANA, miércoles 2 de agosto de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 4042 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas celebradas entre el Director General de Agricultura Ing. Agr. Lucio Martín Amavet, con los señores Eduardo Antonio Dupleich, DNI Nº 10.911.437, Julio Enrique Lucero DNI Nº 12.697.942, Sergio Germán Martínez, DNI Nº 28.471.235, Juan Pablo Stivanello, DNI Nº 30.788.701 y las señoras Evelyn Andrea Ramos, DNI Nº 28.793.502 y María Fernanda Retamar, DNI Nº 31.847.848, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra.

Encuadrando la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Dupleich, Lucero, Martínez, Stivanello y las señoras Ramos y Retamar, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

DECRETO Nº 4043 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas celebradas entre el Director General de Despacho, Sr. Ricardo Javier Sauto y la señora Silvia Herrero Pedrosa, DNI Nº 94.949.173 y el señor Juan Ignacio Cano, DNI N° 32.327.312, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la señora Silvia Herrero Pedrosa y el señor Juan Ignacio Cano, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4044 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas celebradas entre el Director General de Administración, CPN. Guillermo Ferrari del Sel y las señoritas Maritzu Antonella Suksdorf, DNI N° 33.271.468, Paula Amalia Giannattasio, DNI N° 37.562.807, Nerina Sosa Piedrabuena, DNI Nº 36.380.329, Anahí Córdoba, DNI Nº 35.028.371 y los señores Nicolás Fabián Martínez, DNI Nº 38.514.480, Guillermo Isaac Hutin, DNI Nº 27.006.834 y Marcelo Jesús Cabrera, DNI Nº 35.440.676, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, las que agregada forma parte integral del presente.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a las señoritas Maritzu Antonella Suksdorf, Paula Amalia Giannattasio, Nerina Sosa Piedrabuena, Anahí Córdoba, y los señores Nicolás Fabián Martínez, Guillermo Isaac Hutin y Marcelo Jesús Cabrera, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho organismo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los Recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4045 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas celebradas entre el Director General de Ganadería, Med. Vet. Horacio Alvarenque Ríos con los señores Cristian José Borghello, DNI Nº 34.587.063, Gabriel Hernán Rodríguez, DNI Nº 33.503.359 y las señoritas Ana María Cardoso, DNI N° 25.546.050, Marina Chaves, DNI Nº 32.405.744 y Flavia María Kolar, DNI Nº

35.295.248, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presentes gestión en lo establecido en el Decreto N° 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Cristian José Borghello, Gabriel Hernán Rodríguez y las señoritas Ana María Cardoso, Marina Chaves y Flavia María Kolar, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho Organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4046 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas celebradas entre el Secretario de Comercio Prof. Néstor Darío Loggio y las señoras Pamela Soledad Curvale, DNI Nº 31.017.540, María Fernanda Peralta, DNI Nº 30.760.917, María José Perottino, DNI Nº 27.832.927, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra.

Encuadrando la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señoras Pamela Soledad Curvale, DNI Nº 31.017.540, María Fernanda Peralta, DNI Nº 30.760.917, María José Perottino, DNI N° 27.832.927, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarios vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por las beneficiarias en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4047 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la adenda celebradas entre el Director de Minería, Lic. Jorge Roque Tomás y el señor Lucas Nicolás Padula, DNI Nº 34.299.891, que agregada forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al señor Lucas Nicolás Padula, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de la adenda aprobada, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

DECRETO Nº 4048 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas celebradas entre el Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, don Juan Carlos Albornoz, con los señores Juan Horacio Fernandez, DNI Nº 16.431.365; Gonzalo Rodolfo Miguel Mesa, DNI Nº 36.910.625, Pablo Enrique Vera, DNI Nº 21.530.644, Christian Damián Zoppi del Pozo, DNI Nº 31.184.919 y las señoras Eloisa Acosta, DNI Nº 33.919.084; Mara Antonella Albornoz, DNI Nº 35.028.464; Betiana María Gisela Cabrol, DNI N° 28.913.270; Fernanda Noelia Cardozo, DNI N° 35.706.272; Rosina Pamela Córdoba, DNI Nº 34.680.656; María Soledad Palumbo, DNI Nº 25.546.115; Nadia Yohana Schnitman, DNI Nº 33.242.044 y Silvina Elsa Zárate Recalde, DNI Nº 17.722.724, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra.

Encuadrando la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Juan Horacio Fernandez, Gonzalo Rodolfo Miguel Mesa, Pablo Enrique Vera, Christian Damián Zoppi Del Pozo, y las señoras Eloisa Acosta, Mara Antonella Albornoz, Betiana María Gisela Cabrol, Fernanda Noelia Cardozo, Rosina Pamela Córdoba, María Soledad Palumbo, Nadia Yohana Schnitman, y Silvina Elsa Zárate Recalde, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4049 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas celebradas entre el Director General de Comercio Interior, Prof. Jesús Pérez Mendoza, con las señoritas María Jazmín Salas, DNI Nº 34.453.828 y Pilar Aguado Aranguren, DNI N° 34.824.895, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra.

Encuadrando la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a las señoritas Salas y Aguado Aranguren, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitido de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmado de conformidad por las beneficiarias en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4064 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas celebradas entre la Directora de Economía e Información Agroalimentaria, Lic. Denise Laurens, con los señores Daián Francia Laurenzo, DNI Nº 33.623.359, Rodrigo Penco, DNI Nº 33.863.627 y la señora Carolina Andrea Beckman, DNI Nº 27.293.589, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra, que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presentes gestión en lo establecido en el Decreto Nº 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Daian Francia Laurenzo, Rodrigo Penco y la señora Carolina Andrea Beckman, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de las adendas aprobadas, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4065 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la adenda celebrada entre el Director de General de Relaciones Internacionales, señor Santiago Escales Migliore y la señorita Ivana Gina Calafatich, DNI Nº 31.232.257, correspondiente a la ejecución de trabajos complementarios a los encomendados mediante contrato de locación de obra.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el Decreto N° 2115/16 GOB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la señorita Ivana Gina Calafatich, DNI Nº 31.232.257, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de la adenda aprobada, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por la beneficiaria en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 4066 MP

DISPNIENDO RENOVACION

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la renovación de los contratos de locación de servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2016, en el ámbito del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) del Ministerio de Producción. durante el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que dichas renovaciones obedecen a la necesidad de la Jurisdicción de seguir contando con el personal que se detalla en el anexo obrante en autos, teniendo en cuenta que los mismos se han desempeñado con idoneidad en las tareas asignadas resultando imprescindibles para el normal desenvolvimiento del Instituto; y

Que la Dirección de Administración del I.C.A.B. cuenta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para la atención de las renovaciones interesadas; y

Que conforme a lo expresado precedentemente corresponde en esta instancia disponer de la renovación de los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2016, a partir del 1 ° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, según detalle que como

anexo forma parte integrante del presente decreto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios del personal del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.), dependiente del Ministerio de Producción, por un (1) año a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, según detalle que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen la presentes actuaciones al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) del Ministerio de Producción, a sus efectos, cumplimentando archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4120 MP

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo los cánones locativos devengados a favor del señor Catello José Buonocore, desde 1 de noviembre de 2015 y hasta el 17 de octubre de 2016, a razón de $ 7.500 mensuales vencidos con motivo de la ocupación de hecho del inmueble sito en calle San Martín N° 746 P.A. de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por parte de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y la Dirección de Seguimiento de Precios dependientes de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción.

Aprobando el modelo de contrato de locación de inmueble del inmueble sito en calle San Martín N° 746 PA de la ciudad de Paraná, a suscribir entre el señor Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, Don Juan Carlos Albornoz, en representación del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de "Locatario" y el señor Catello José Buonocore en calidad de "Locador" en la forma y condiciones que se especifican en el modelo de contrato a suscribirse a través de escritura pública por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, y reconociendo los cánones locativos devengados a su favor a partir del día 18 de octubre de 2016, fecha de inicio de la locación, y hasta la fecha de emisión del presente, a razón de $ 28.500 mensuales vencidos y que agregado forma parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 17°, inciso b), de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (to. por Decreto Nº 404/95 MEOSP), habiéndose dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 118° quater, incorporado por el artículo 3° del Decreto Nº 2991/96 MEOSP y en el Decreto N° 4290/13 MEHF, conforme Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar los valores locativos mensuales devengados a favor del locador como consecuencia de lo dispuesto, previa presentación de la facturación pertinente emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4096 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santana de San Benito, en concepto del traslado al beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8767917/00 Guillermo Nicolás Erbes, DNI N° 40.819.172, en el mes de junio/l5, según Factura "C" N° 0001-00000083 por la suma de $ 4.686,00, de fecha 30-06-15 obrante a fs. 3 de autos, debiendo realizarse un débito por un importe total de $ 66.00, según surge de fs. 11 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santana de San Benito, por la suma total de $ 4.620,00, habiendo presentado Nota de Crédito "C" N° 0002-00000004 por la suma de $ 66,00, de fecha 01-09-15 la cual obra a fs. 10 de autos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4097 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudiòloga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudiòloga de la paciente Palomo Priscila María Luz, DNI Nº 47.844.132 Beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-8290649/00 realizada en el mes de julio/15, por la suma de $ 2.086,24, según Factura "B" N° 0003-00000035 de fecha 07-08-15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudiòloga - de Paraná , por la suma total de $ 2.086,24, según Factura "B" N° 0003-00000035 de fecha 07-08-15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4098 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudióloga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudiòloga del paciente Francisco Exequiel Osuna, DNI Nº 46.674.940 Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8859752/00 realizada en el mes de julio/15, por la suma de $ 2.086,24, según Factura "B" N° 0003-00000038 de fecha 07-08-15, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudiòloga - de Paraná , por la suma total de $ 2.086,24, según Factura "B" N° 0003-00000038 de fecha 07-08-15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4099 MS

Paraná, 11 de noviembre de 2015

Aprobando contratación directa - vía excepción - con la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudiòloga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudiòloga del paciente Lucas Santino Londero, DNI Nº 48.824,417 Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8444895/00, realizada en el mes de julio/15, por la suma de $ 2.086,24, según Factura "B" N° 0003-00000033 de fecha 07-08-15 obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich Silvia Judit - Fonoaudiòloga - de Paraná , por la suma total de $ 2.086,24, según Factura "B" N° 0003-00000033 de fecha 07-08-15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4237 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 46.200,00, a favor del Sr. Norberto Raúl Milocco, DNI Nº 8.850.797, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8300309-00, domiciliado en Av. Intendente Del Castillo Nº 197 de Oro Verde, destinado a solventar gastos rehabilitación en Fundación Rita Bianchi (Córdoba), alquiler de inmueble y gastos de manutención por el período octubre-noviembre del 2015, siendo responsable la Sra. Valeria Elizabeth Milocco, DNI Nº 25.546.063.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 46.200,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Norberto Raúl Milocco, DNI Nº 8.580.787, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4238 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 72.600,00, a favor del Sr. Antonio Darío Manuel Grosiean, DNI Nº 14.160.231, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9193493-00, domiciliado en Selva de Montiel Nº 1213 de Paraná, destinado a solventar gastos para rehabilitación en el Centro Integral de Rehabilitación (CIR), por el período de junio–agosto 2015, siendo responsable la Sra. Aixa María Paula Grosiean, DNI Nº 35.443.013.

La presente gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 72.600,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Antonio Darío Manuel Grosiean, DNI Nº 14.160.231, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4239 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 53.200,00, a favor del Sr. Juan Andrés Armua, DNI Nº 30.691.355, domiciliado en Peatonal Aguilera Nº 1181 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 53.200,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Juan Andrés Armua, DNI Nº 30.691.355, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4240 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor de la Sra. Ileana Ayelén Retamar, DNI Nº 39.683.739, domiciliada en calle Gral. Espejo Nº 80 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal, para el paciente Santiago Gabriel Cabrera Retamar, DNI Nº 54.641.397.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Ileana Ayelén Retamar, DNI Nº 39.683.739, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4241 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.500,00, a favor de la Sra. Eva Isabel Villalva, DNI Nº 23.115.177, domiciliada en calle Avellaneda Nº 1188 de Nogoyá destinado a solventar gastos por la compra de un botón gástrico para la paciente Stefanía Janet Villalva, DNI Nº 49.564.532, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9492281-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 4.500,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Eva Isabel Villalva, DNI Nº 23.115.177, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4242 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.449,32, a favor de la Sra. Dominga Ramona Pedemonti, DNI Nº 17.118.809, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9133718-00, domiciliada en calle A. Flores Nº 1455 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de módulo de Control Post Trasplante de Medula Ósea.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 17.449,32, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Dominga Ramona Pedemonti, DNI Nº 17.118.809, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4243 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.422,76, a favor del Sr. Sergio Fabián Caraballo, DNI Nº 21.423.406, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8288719-00, domiciliado en Bº Paraná V, Tira 26 s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una Tomografía Axial Computada (TAC) de tórax, pelvis y abdomen siendo responsable la Sra. Manuela Burgard, DNI Nº 3.956.984.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.422,76, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Sergio Fabián Caraballo, DNI Nº 21.423.406, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4244 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.722,00, a favor del Sr. Héctor Daniel González, DNI Nº 14.357.725, domiciliado en Bº Incone, Torre 13, Dpto. C, PB de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, siendo responsable la Sra. Ana Laura González, DNI Nº 31.908.310.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.722,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Héctor Daniel González, DNI Nº 14.357.725, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4245 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de Módulo de Nutrición Parenteral para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en el mes de julio/15 por la suma de pesos $ 18.910,00, según Factura "B" Nº 0043-00001083 de fecha 10.08.15, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27 - inciso C) –apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la Firma Nutri – Home SA de Buenos Aires, por la suma de $ 18.910.00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4246 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con la Licenciada en Kinesiología Silvia Alejandra Cazatti de Concordia, por la suma de $ 5.362,38, según Factura "C" Nº 0002-00000123 del 05.10.14, obrante a fs. 06 de autos, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes beneficiarios UGP – Incluir Salud - en el mes de noviembre/14.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c)- apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) – Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la Licenciada en Kinesiología Silvia Alejandra Cazatti de Concordia, por la suma de $ 5.362,38, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4247 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Silvia Leguizamón de Escobar – Psicopedagoga - de Seguí, en concepto de la atención prestada como psicopedagoga de la paciente Valentina Nicol Kalbin, DNI Nº 46.081.027 beneficiaria UGP –Incluir Salud Nº 405-8636650/00, realizada en el mes julio/15, por la suma de $ 2.086,24, según Factura "C" Nº 0002-00000005 de fecha 12.08.15, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c - apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Leguizamón de Escobar - Psicopedagoga – de Seguí por la suma de $ 2.086,24, según Factura "C" Nº 0002-00000005 de fecha 12.08.15, obrante a fs. 03 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4248 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - de los servicios prestados por María Estela Guillem – Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de sesiones psicopedagógicas prestadas al beneficiario UGP – Incluir Salud – Nº 405-8215376/00 - Elián Josué Tablada, DNI Nº 44.819.971, por el mes de julio/15, por la suma de $ 3.129,36, según Recibo "B" Nº 0003-00000031 del 07.08.15 obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos

133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem – Psicopedagoga - de Paraná, por la suma de $ 3.129,36, en mérito de lo aprobado anteriormente, con caro a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4249 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con la Sra. Nancy V. Rodríguez – Profesora en Sordos e Hcos. Educación Integral – de Gualeguay – Entre Ríos, en concepto de la atención prestada como Maestra Integradora del paciente Guillermo Ramírez, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8233683/00, DNI Nº 44.211.199, realizada en el mes de junio/15, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000017 de fecha 13.07.15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c –apartado b - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b –Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Nancy V. Rodríguez – Profesora en Sordos e Hcos. Educación Integral - de Gualeguay - Entre Ríos, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000017 de fecha 13.07.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido precedentemente, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4250 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Licenciada en Kinesiología Silvia Alejandra Cazatti de Concordia, por la suma de $ 5.304,00, según Factura "C" Nº 0002-00000169 del 05.01.15, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes beneficiarios UGP – Incluir Salud - en el mes de diciembre/14.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la Licenciada en Kinesiología Silvia Alejandra Cazatti de Concordia, por la suma $ 5.304,00, en mérito de lo aprobado precedentemente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4251 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Transporte "Roly" de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, por prestación de servicio de transporte escolar al beneficiario del Programa Nº 405-8128681/00, Ramón Ángel Gabriel Arellano, DNI Nº 41.819.274, por el período escolar junio/15, por la suma de $ 4.620,00, según Factura "C" Nº 0001-00000030 del 15.09.15 obrante a fs. 08 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) –apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección de Administración de este Ministerio, a abonar a la empresa Transporte "Roly" de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, la suma total de $ 4.620,00, con cargo a rendir cuenta Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4252 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 12.025,00, según Factura "B" Nº 0008-00002306 del 25.06.15, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de Módulo pre Trasplante Cardíaco, Estudios de Serología e Histocompatibilidad, Sergio Leonardo Segovia, DNI Nº 23.696.066.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - apartado b – inciso c – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º – inciso 4º - puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEH y Resolución Nº 2363/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, mediante el Departamento Tesorería jurisdiccional la suma de $ 12.025,00, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4253 MS

Paraná, 30 de noviembre de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones Jurisdiccional, efectué un llamado a solicitud de cotizaciones, para la compra de materiales necesarios para realizar la instalación eléctrica en el edificio ubicado en calle Libertad Nº 86 - 1er. Piso - de esta ciudad, para el funcionamiento de la Dirección Maternidad e Infancia dependiente de este Ministerio, por la suma aproximada de $ 55.593,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B –concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV – artículo 109º y 115º y Decreto Nº 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 4254 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Lic. Cortina Eliana G. – Licenciada en Kinesiología y Fisiatría de Lucas González, por prestaciones realizadas al paciente Juan Manuel Liebrecht – DNI Nº 52.495.812, beneficiario UGP – Incluir Salud – Nº 405-9115733/00, en el mes de julio/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000050 de fecha 03.08.15, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 2.652,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º – inciso c - apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º – inciso 4º - puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Lic. Cortina Eliana G. – Licenciada en Kinesiología y Fisiatría de Lucas González, del Recibo "C" Nº 0001-00000050 de fecha 03.08.15, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 2.652,00, atento a lo reconocido precedentemente, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 4255 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con el Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Angélica Morales, DNI Nº 12.842.838, en el mes de agosto/15 derivada del sector público de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma $ 12.584,00, según Factura "B" Nº 0003-00000026 de fecha 04.09.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c - apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decretos modificatorios Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería jurisdiccional al Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 12.584,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4256 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Valentina Yazmín Mármol, DNI Nº 44.622.910, en el mes de agosto/15, derivada del Hospital Materno Intantil "San Roque" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 8.712,00, según Factura "B" Nº 0003-00000025 de fecha 4.09.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) –apartado b) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º – puntos a) y b) – Decretos modificatorios Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería jurisdiccional al Instituto de Nefrología de Entre Ríos – Iner Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 8.712,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4257 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Dora Ester Quiroga, DNI Nº 12.181.447, derivada del Hospital "San Martín", de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de julio/15, por la suma total de $

3.720,00, según Factura "B" Nº 0001-00005273 de fecha 29.08.15, obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) –apartado b) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º – puntos a) y b) – Decreto Nº 3368/15 MEHF – Resolución Nº 177/15.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería jurisdiccional a la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4258 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el Transporte "Rolly" de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, por prestación de servicio de transporte escolar al beneficiario del Programa Nº 405-8797291/00, Hugo Aníbal Ezequiel Monserrat, DNI Nº 43.415.223, por el período escolar julio/15, por la suma de $ 2.973,60, según Factura "C" Nº 0001-00000018 del 15.09.15, obrante a fs. 05 de auto.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) –apartado b) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º – puntos a) y b) – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la empresa Transporte "Rolly" de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, la suma total de $ 2.973,60, con cargo a rendir cuenta Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4259 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Córdoba Delia Liliana de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Orlando Raúl Wolter, DNI Nº 25.244.166 beneficiario UGP Incluir Salud – Nº 405-872540/00 realizada en el mes de julio/15, por la suma de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000150 de fecha 06.08.15, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c –apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal de Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la Sra. Córdoba Delia Liliana de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, según Recibo "C" Nº 0004-00000150 de fecha 06.08.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido precedentemente, con cargo a rendir cuenta Tribunal de Cuentas de la Provincia, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4260 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura "B" Nº 0001-00021777 del 17.07.15 obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.543,67, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Carlos Salvador Peralta, DNI Nº 21.933.483, en el mes de julio/15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) –apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b – y Decreto 3368/15 MEHF – y Resolución Nº 1771/96 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través de la Tesorería del Ministerio de Salud al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma $ 2.543,67, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4261 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas, al paciente Luis Antonio Arévalo, DNI Nº 11.569.108, en el mes de junio/15, por no poder ser atendido en el sector público, por la suma de $ 3.720,00, según Factura "B" Nº 0001-00005213 del 31.07.15 obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c)- apartado b) - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 3 – puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 177/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, por la suma total de $ 3.720,00, en mérito de lo dispuesto precedentemente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4262 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Balbuena Luciana Marisol de Concordia, en concepto de la atención prestada como Maestra de Apoyo de la paciente Milagros Alvarez – DNI Nº 50.440.647, beneficiaria UGP - Incluir Salud Nº 405-8750820/00, en el mes de agosto/15, por la suma de $ 5.997,94, según Factura "C" Nº 0001-00000008 de fecha 31.08.15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Balbuena Luciana Marisol de Concordia, por la suma de $ 5.997,94, según Factura "C" Nº 0001-00000008 de fecha 31.08.15, obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4263 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.552,00, a favor de la Sra. Alicia Beatriz Martínez, DNI Nº 14.158.215, domiciliada en calle Vucetich Nº 490 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un barrido corporal total.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.552,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Alicia Beatriz Martínez, DNI Nº 14.158.215, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4264 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 52.258,25, a favor de la Sra. Jésica María Brandan, DNI Nº 33.322.784, domiciliada en Zona Rural, Pastor Britos - Dpto. Gualeguaychú destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de $ 52.258,25, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Jésica María Brandan, DNI Nº 33.322.784, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4265 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 43/15, cuya apertura tuvo lugar el día 28.09.15, por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, con destino a la reparación de la ambulancia Citroen Jumpers, Dominio MNO 301, perteneciente a la Dirección de Emergencias Sanitarias jurisdiccional, por la suma de $ 17.220,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso b) –concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV, artículos 112º y 115º y Decreto Nº 3368/15 MEHF.

Adjudicando la reparación de la ambulancia Citroen Jumper, Dominio MNO 301, perteneciente a la Dirección de Emergencia Sanitarias Jurisdiccional, por la suma de $ 17.220,00, a favor de Taller Mecánico El Ruso de Armando E. Weber de esta ciudad, por ser el único oferente y adecuarse a lo requerido, conforme lo aconsejado por el Departamento Automotores y la Dirección de Automotores a fs. 38 vta. y 40 de autos.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a Taller Mecánico El Ruso de Armando E. Weber de esta ciudad, la suma de $ 17.220,00, previa presentación de la factura pertinente, en virtud de lo adjudicado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4266 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración jurisdiccional, para la compra de 1 fotómetro de llama, por la suma aproximada de $ 56.820,00, con destino al Laboratorio del Hospital "Fermín Salaberry" de Victoria.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B –concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV - Decretos Reglamentarios Nº 795/96 MEOSP – Título IV – Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 4267 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a Centros Asistenciales de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de septiembre de 2015, al personal que revista en el escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS – artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS – inciso 2, por un importe de $ 101.400,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS, los artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS – inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS – artículo 8º, correspondiendo a Centros Asistenciales de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Departamento Colon – Localidad – Total
Ambrosetti – El Brillante - $ 400,00
Diego Paroissien – Ubajay - $ 1.100,00
Humaita (Ma. Carmen Martin) - Humaita - $ 200,00
Rebord – Colon - $ 200,00

Departamento Concordia – Localidad - Total
Ayuí – Colonia Ayuí - $ 1.100,00
Brasil – Pedernal - $ 400,00
La Constitución – Concordia - $ 3.800,00
Guillermo Von Wernich – Estación Yuquerí - $ 800,00
José Ramón Larroca – Los Charrúas - $ 4.000,00
La Bianca – Concordia - $ 3.900,00
Martina B. Caminal – Concordia - $ 2.300,00
Ofelia Tabares – Calabacillas - $ 500,00
San Miguel-Marelli – La Criolla - $ 900,00

Departamento Diamante – Localidad - Total
Dr. Esteban L. Maradona – Aldea Salto - $ 300,00
Dr. Rene Favaloro – Aldea Protestante - $ 100,00
Dr. Rubén Ghiggi – Aldea Valle María - $ 700,00
Eva Perón – Strobel - $ 1.200,00
Evita – General Racedo - $ 400,00
Raúl Uranga – Aldea Brasilera - $ 1.000,00
Virgen de los Milagros – Las Cuevas–Las Masitas - $ 100,00
Maipú – Aldea Spantzenkuter - $ 200,00
Paraguay – Las Cuevas - $ 200,00
Puiggari – Estación Puigari - $ 400,00

Departamento Federación – Localidad - Total
Gregorio Pucheta – Los Conquistadores - $ 1.000,00
San Ramón – Colonia San Ramón - $ 100,00
Dr. Cecilio López – Santa Ana - $ 300,00

Departamento Federal – Localidad - Total
Loma Limpia – Loma Limpia– Banderas - $ 100,00
Colombia – El Cimarrón - $ 100,00
Jeremías – Est. El Cimarrón - $ 300,00
Santa Lucía – Santa Lucía - $ 100,00
Ventura Domingo Crucet – Nueva Vizcaya - $ 100,00

Departamento Gualeguay – Localidad - Total
J.J. Urquiza – Punta del Monte - $ 100,00

Departamento Gualeguaychú – Localidad - Total
Coronel Amézaga – Enf. Elsa Morel – Enrique Carbo - $ 500,00
Juan Baggio – Gualeguaychú - $ 4.300,00
Juan J. Franco – Gualeguaychú - $ 500,00
San Antonio – Aldea San Antonio - $ 700,00
Villa Eleonora – Irasusta - $ 200,00

Departamento La Paz – Localidad - Total
Belgrano – La Paz - $ 300,00
Colonia 3 y 14 – Colonia 3 y 14 - $ 100,00
Dr. Jorge Laurent – Puerto Algarrobo - $ 100,00
Dr. Tomas Morley – Tacuaras Yacaré - $ 400,00
Erardo Parma – Picada Berón $ 100,00
Guillermo Brodsky – Est. El Solar - $ 300,00
San Luca – Alcaraz Norte - $ 500,00
Teresa Schreiner – Piedras Blancas - $ 1.500,00

Departamento Nogoyá – Localidad - Total
Arturo Illia – Crucecita Tercera - $ 100,00
Dr. Serafín Guillani – Cristóbal Primero - $ 100,00
Gobernador Laurencena – Aranguren - $ 800,00
Juan H. Ghiano – Est. Betbeder - $ 200,00
Luisa Weber – Crucecita Octava - $ 100,00
Madre Teresa – Distrito Sauce - $ 100,00
Martín Fierro – Hernández - $ 1.500,00

Departamento Paraná – Localidad - Total
Antártida Argentina – Paraná - $ 8.300,00
Antonio Tardelli – Curtiembre - $ 400,00
Apolinario Osinalde – Paraná $ 1.200,00
Arturo Oñativia – Paraná - $ 5.700,00
Arturo Oñativia – Aldea Santa María - $ 100,00
Bacilio Galantini – Colonia Crespo - $ 100,00
Cecilia Grierson – Paraná - $ 1.300,00
Colonia Avellaneda – Colonia Avellaneda - $ 3.400,00
Dr. Arturo Illia – Paraná - $ 1.100,00
Dr. Carlos Reynoso – Paraná - $ 800,00
Dr. Erlich–Cristina Lechman – Aldea María Luisa - $ 300,00
Rosario Falcón (ex Dr. Federación Hoening) – Tabossi - $ 600,00
Dr. Humberto D'Angelo – Paraná - $ 1.500,00
Dr. José León Alcain – Paraná - $ 1.400,00
Dr. Juan José Elberg – El Pingo - $ 500,00
Dr. Luis A. Etchevere – Las Delicias - $ 200,00
Dr. Pablo Balbi – Paraná - $ 1.300,00
Dr. Ramón Carrillo – Paraná - $ 6.100,00
El Brete – Paraná - $ 1.100,00
El Charrúa – Paraná - $ 1.300,00
El Palenque – Est. El Palenque - $ 200,00
Fontanetto – La Picada - $ 800,00
Germán Rico – María Grande - $ 400.00
Hermana Catalina – Paraná - $ 1.000,00
Jacinto Giacinti – Villa Fontana - $ 200,00
Jorge Newbery – Paraná - $ 700,00
Luis Gianotti - Oro Verde - $ 2.100,00
Malvinas Argentinas – Paraná - $ 200,00
Manuel Belgrano - Paraná - $ 500,00
Pagani – Paraná - $ 400,00
Paso de las Piedras – Pasos de las Piedras - $ 100,00
Polonio Burgos – Las Tunas - $ 300,00
Puerto Viejo – Paraná - $ 700,00
Ricardo Palma – María Grande II - $ 100,00
Sala 1º Auxilios Antonini – Paraná - $ 1.500,00
Samuel Margasin – San Benito - $ 3.400,00
San José de Calasanz – María Grande II - $ 100,00
Santa Lucía – Paraná - $ 2.600,00
Santa Luisa – María Grande I - $ 100,00
Sauce Montrull – Sauce Montrull - $ 400,00
Selig Golding – Paraná - $ 2.300,00
Tte. 1º Ibañez – Villa Urquiza - $ 600,00
Venezuela – Estación Sosa - $ 500,00

Departamento Rosario del Tala – Localidad - Total
7 de Noviembre – Rosario del Tala - $ 400,00
Coronel Dorrego – Gob. Echague - $ 100,00
Rosalía Pérez de Vergara – Estación Sola - $ 400,00
Sagrado Corazón de Jesús – Arroyo Cle - $ 300,00

Departamento San Salvador – Localidad - Total
Pancho Ramírez – San Salvador - $ 500,00

Departamento Uruguay – Localidad - Total
Bajada Grande – Concepción del Uruguay - $ 1.000,00
Bartolome Giacomotti – Concepción del Uruguay - $ 2.600,00
Dr. Mateo Zelich – San Cipriano - $ 100,00
La Delfina – Colonia Elías - $ 300,00
Madre Teresa de Calcuta – Est. Rocamora - $ 200,00
Tomas de Rocamora – Est. Herrera - $ 300,00

Departamento Villaguay – Localidad - Total
Deluchi – Km 98 - $ 200,00
Chajarí – Paraje El Chajarí - $ 300,00
Total - $ 101.400,00

— — —

RESOLUCION Nº 4268 MS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 29.498,32, a favor de la Sra. Virginia Soledad Armua, DNI Nº 32.217.701 domiciliada en calle Rocamora Nº 365 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para la paciente Evelyn Kiara Micaela Zalazar, DNI Nº 46.860.401

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 29.498,32, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Virginia Soledad Armua, DNI Nº 32.217.701, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4269 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 2506 MS de fecha 31.07.2015, por la suma de $ 84.900,00, a favor de la Sra. Jésica Elizabeth Farías, DNI Nº 35.444.567, domiciliada en calle Urquiza Nº 721 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de set de placas con pines – Drill y Craneotomo, para el paciente Angel Daniel Kotowski, DNI Nº 53.625.881.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 84.900,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Jésica Elizabeth Farías DNI Nº 35.444.567, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4270 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.500,00, a favor del Sr. Luis Francisco Miño, DNI Nº 17.027.646, domiciliado en Colonia Celina - Dpto. Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a la Cuenta de la Casa de Entre Ríos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Hogar Evita), por un importe de $ 9.500,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Luis Francisco Miño, DNI Nº 17.027.646, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4271 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Departamento Atención Médica y Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 85.000,00 de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución para dar solución al pago de Póliza Nº 001160554 de Seguro Automotor.

Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 4272 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 53/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 22.10.15 y autorizada mediante Resolución Nº 3563/15 MS, para la impresión de 40.000 volantes y 500 afiches destinados al Lema Nacional “Campaña de la Lactancia Materna 2015”, organizado por la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Título IV – artículos 112º y 115º y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma que se detalla a continuación de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Marialabaja Impresos de Espiro María Laura, CUIT Nº 20-30914222-6 de Paraná.

Renglón 1º - $ 8.800,00

Renglón 2º - $ 5.890,00

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud se abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 4273 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 63.000,00, a favor del Sr. Federico Hernán Esquivel, DNI Nº 30.708.020, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8696014-00, domiciliado en Bv. 17 de Octubre s/nº de Ibicuy, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de rehabilitación por tres meses (octubre a diciembre de 2015), siendo responsable la Sra. Susana Elisa Sosa, DNI Nº 16.399.021.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 63.000,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Federico Hernán Esquivel, DNI Nº 30.708.020, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4274 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.654,36, a favor del Sr. Héctor Adrián Vera, DNI Nº 36.027.085, domiciliada en calle A. Condarco Nº 2750 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 9.654,36, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Héctor Adrián Vera, DNI Nº 36.027.085, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4275 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria – Intérprete de Lenguas de Señas de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8022811/00 Celeste Noemí Osuna, DNI Nº 42.973.499, en el mes de agosto/15, según Factura “C” Nº 0001-00000016 de fecha 01.09.15, por la suma de $ 6.258,72, obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – aparatado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a) y b) - Decretos Nº 3368/15 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria – Intérprete de Lenguas de Señas – de Concordia, por la suma total de $ 6.258,72, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4276 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Alcec - de Concepción del Uruguay, en concepto de la atención prestada en los meses de junio a agosto/15, a varios pacientes derivados desde el sector público, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 43.075,00, según Factura “C” Nº 0001-00000624 del 31.08.15 obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c – apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - punto a y b – y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Alcec - de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 43.075,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4277 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando el pago de la Factura “B” Nº 0003-00000056 del 2.10.15, por la suma de $ 11.616,00, correspondiente a Iner - Siglo XXI –Instituto de Nefrología de Entre Ríos SA, en concepto de prestaciones realizadas al Sr. Diego Alberto Caraballo, DNI Nº 27.253.891 en el mes de septiembre/15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c - apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a y b – y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 4822/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para abonar a través de la Tesorería General de este Ministerio, a favor de Iner Siglo XXI S.A. de Paraná, la suma de $ 11.616,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4278 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de Módulo de Nutrición Parenteral para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en el mes de junio/15 por la suma de $ 16.650,00, según Factura “B” Nº 0043–00000296 de fecha 16.07.15, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27 – inciso C) – apartado B) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4 – puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la Firma Nutri – Home SA de Buenos Aires, por la suma de $ 16.650,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4279 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Autorizando la ampliación de la Resolución Nº 1636 MS de fecha 22.06.2015, por la suma de $ 6.400,00, a favor de la Sra. Marisol Cornalo, DNI Nº 37.563.203, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8595633-00, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 6.400,00, destinado a la ampliación autorizada anteriormente a la Sra. Marisol Cornalo, DNI Nº 37.563.203, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4280 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de Módulo de Nutrición Parenteral para la paciente Constanza Isabella Flores, DNI Nº 53.738.053, en el mes de febrero/15 por la suma de $ 12.320,00, según Factura “B” Nº 0001-00066309 de fecha 13.03.15, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27 – inciso C) - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo

142º - inciso 4 - puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF, y Resolución Nº 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la Firma Nutri - Home SA de Buenos Aires, por la suma de $ 12.320,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4281 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Rogelia Rosa Martínez, DNI Nº 6.501.482, derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de julio/15, por la suma total de $ 15.500,00, según Factura "B" Nº 0001-00005313 de fecha 22.09.15 obrante a fs. 21 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c –apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a) y b) – Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 177/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través de la Tesorería del Ministerio de Salud, a favor de la Unidad Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 15.500,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4282 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción - con la prestadora Nancy V. Rodríguez – Prof. en Educación Integral de Gualeguay, en concepto de integración escolar efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI Nº 41.907.341, en el mes septiembre/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000020 de fecha 09.10.15 por la suma $ 3.394,56, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/965 MEOSP - artículo 27º - inciso C) – apartado B) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4º - Puntos a) y b) - Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el depósito del pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez – Prof. en Educación Integral de Gualeguay, por la suma de $ 3.394,56, en la caja de Ahorro del Nuevo Banco de Entre Ríos SA Nº 021-408688-1 y CBU: 38600218-03000040868810, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Masutti Dante Pedro y Palleiro Siria Irma s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19565, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DANTE PEDRO MASUTTI, MI Nº 5.900.173 y SIRIA IRMA PALLEIRO, MI Nº 2.810.961; fallecidos en Paraná, en fechas 12.02.1984 y 18.10.2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de julio de 2017 - **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017358 3 v./2.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Arnaudin Néstor Javier s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19486, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de NESTOR JAVIER ARNAUDIN, MI N° 17.237.601, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017368 3 v./3.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Monzalvo Carmen Beatriz s/ sucesorio ab intestato" Expte. N°15627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN BEATRIZ MONZALVO, DNI F 1.220.133, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de marzo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C.S. 502-00017371 3 v./3.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jacob Rosa Ester s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19556, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA ESTER JACOB, MI N° 11.307.113, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 06/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00017373 3 v./3.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, Secretario, en los autos caratulados "Evans Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13762-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS ALFREDO EVANS, DNI N° 8.415.479, argentino, casado, masculino, vecino que fue del Departamento Colón, quien falleciera en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 05 de abril de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de junio de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...".

Colón, 21 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017378 3 v./3.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (Provisoria), en los autos caratulados "Rivas María del Carmen Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13158), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA DEL CARMEN RIVAS, LC N°3.541.909, argentina, casada, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de junio de 2013.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de marzo de 2017. ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 02 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017379 3 v./3.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (Provisoria), en los autos caratulados "Vauthay Rafaela Lorenza s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13216), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RAFAELA LORENZA VAUTHAY, DNI N° 1.208.107, argentina, casada, vecina que fuera de la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de abril de 2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de junio de 2017... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. María José Diz, Jueza sub.".

Colón, 30 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00017380 3 v./3.8.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí(E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zeballo Abelardo Eulogio s/ Sucesorio ab intestato, acumulado: "Miotti Gladys Ana María Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4284/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante GLADYS ANA MARIA MIOTTI, DNI N° 3.937.518, nacida el 20 de enero de 1940 en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil divorciada, domiciliada en Urquiza N° 157 de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER), hija de Alberto Miotti y Ana Argentina Monjo, fallecida en la localidad de Los Conquistadores,

Departamento Federación (E.R.), el 03 de mayo de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de julio de 2017. Atento el estado de autos y la presentación de fs. 90/vta., de conformidad con lo autorizado por el Art. 725 del código de rito y atendiendo el adelanto de los trámites cumplidos en el sucesorio del Señor Zeballo Abelardo Eulogio, habiéndose dictado declaratoria de herederos a fs. 28/vta. a favor de los presentantes, hijos de ambos causantes, corresponde acumular a éstos autos, la sucesión de la Señora Gladys Ana María Miotti, tomándose razón en la carátula y en el sistema informático de este Juzgado. Por lo cual, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs. 89, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Gladys Ana María Miotti, vecina que fuera de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Soledad Surt y/o Silvia Gabriela Dalzotto para intervenir en su diligenciamiento. (Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2)".

Chajarí, 25 de julio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00017365 3 v./3.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Terraza, en autos caratulados "Coronel Hipólito Zenón, Coronel Nélida Ester y Parreño Elsa Estela Isidora s/ Sucesorio ab intestato (Turno F)" Expte. N° 9017, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CORONEL HIPOLITO ZENON, fallecido día 06 del mes de junio del año 1992, en la ciudad de Gualeguay; CORONEL, NÉLIDA ESTER, fallecida día 02 del mes de Mayo del año 2010, en la ciudad de Gualeguay y Parreño, Elsa Estela Isidora, fallecida el día 04 del mes de julio del año 2010, en la ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 6 de noviembre de 2014. (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 11 de noviembre de 2014 – **Mónica M. Terraza,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017386 3 v./3.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Barleta Letizia y Arrozogaray Alfonzi Julio Hipólito s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 2767 iniciado el día 26 de agosto de 2016, cita y emplaza por el término de diez días(10) a herederos y acreedores de Don ARROZOGARAY ALFONZI JULIO HIPOLITO, uruguayo, DNI N° 93.ll6.l28, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú con último domicilio en calle 10 de Junio al Oeste, y fallecido en esta ciudad, el día 31 de marzo de 2006. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de abril de 2017 - **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017352 3 v./2.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "D'Amato Nora Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6613, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NORA GRACIELA D'AMATO, Documento Nacional Identidad Nº 10.227.985, fallecida el día 19 de mayo de 2017, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017359 3 v./2.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Héctor Ricardo y Sack Olga Alejandra s/ Sucesorios acumulados", Expte. Nº S-273, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SACK OLGA ALEJANDRA, MI Nº 3.058.818, fallecida el día 07 de julio de 2014, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017360 2 v./2.8.17

— — —

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única a cargo de la Dra. Sofia De Zan, hace saber por tres días en los autos caratulados "Cazaux Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10941", año 2017, que cita y emplaza por el término de diez días, que se comenzarán a contar a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante VICTORIA CAZAUX, fallecida el día 8 de agosto de 2014 en Larroque Entre Ríos, y que también fuera vecina de esta; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena dicha medida en su parte pertinente expresa: "Declárase abierto el juicio sucesorio ab intestato de Victoria Cazaux, Documento Nacional Identidad N° 1.215.152, vecina que fuera de la localidad de Larroque. Conforme inconstitucionalidad del Art. 2340, 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) decretada en los autos "Galarza Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10010; y atento a lo dispuesto por el Art. 728 del CPCC de Entre Ríos, cítese a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

A tal fin, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario local "El Día" que corresponde por orden de lista. Firmado el Dr. Marcelo J. Arnolfi".

Gualeguaychú, 22 de junio de 2017 – **María S. De Zan**, secretaría supl.

F.C.S. 502-00017369 3 v./3.8.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo de Ricardo A. Larocca, Juez Interino Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, interino, en autos caratulados: "Sandoval, Dora Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2759) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DORA ESTER SANDOVAL, MI N° 2.344.041, vecina que fuera del Departamento San Salvador y que falleciera en la ciudad de Villaguay el 17 de febrero de 2016 para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 29 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 04 de Julio de 2017 - **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017337 3 v./2.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre Haydee y González Alberto Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33709, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE AGUIRRE, LC N° 1.906.748, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20.02.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017389 1 v./2.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Beltzer Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18125, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BELTZER, MI 5.730.382, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 30.06.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017402 3 v./4.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos Rodolfo Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO ARTURO CAMPOS, MI 5.933.406, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07.09.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017405 3 v./4.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Francisca Teodolinda s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29344, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA TEODOLINDA GOMEZ, MI 3.576.775 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05.01.2012. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00017414 1 v./2.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad Paraná Dra. Norma V. Ceballos, Secretaria Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Alejo - Sanabria Ida Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33819, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJO MARTINEZ, DNI N° 1.945.908, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17.02.1972 y de IDA LUISA SANABRIA, Libreta Cívica N° 577.871, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04.07.2017, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017416 3 v./4.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Ana Lía Ermelinda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA LIA ERMELINDA LEIVA, MI 20.776.570, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017419 3 v./4.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, suplente, Secretaría Nº 4 a cargo del suscrito, en autos caratulados "Morales, Flavia Daniela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6142), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña FLAVIA DANIELA MORALES, DNI Nº 24.054.374, fallecida en fecha 10.05.2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2017. Visto: ... 1.- ... 2.- ... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Flavia Daniela Morales, DNI Nº 24.054.374, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017400 3 v./4.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez Civil y Comercial), Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria suplente), sito en calle Mitre Nº 28, 1º Piso, en los autos caratulados "Villanueva, Mario Alberto - Gamarra, Ramona s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 11772), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o sucesores de los causantes MARIO ALBERTO VILLANUEVA, DNI Nº 5.788.624 y de RAMONA GAMARRA de VILLANUEVA, DNI Nº 1.487.498, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, fallecidos el 08 de octubre de 2003 y el 22 de enero de 2013, respectivamente, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 1 de julio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Mario Alberto Villanueva, DNI Nº 5.788.624 y de Ramona Gamarra de Villanueva, DNI Nº 1.487.498, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5. ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de julio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017410 3 v./4.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), sito en calle Mitre N° 28 - 2° Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Aguiar, Elisa y Locaso, Roque Román s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6120), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA AGUIAR, DNI N° 5.967.865 y de ROQUE ROMÁN LOCASO, DNI N° 5.827.046, vecinos que fueron de esta ciudad, fallecidos el 27 de Junio de 2005 y el 7 de abril de 2015, respectivamente en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 08 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Elisa Aguiar, DNI N° 5.967.865 y de Roque Román Locaso, DNI N° 5.827.046, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente." Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente)".

Concordia, 26 de junio de 2017 - **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017413 3 v./4.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Vazquez, Francisco Delfin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13253/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO DELFIN VAZQUEZ, DNI Nº 5.816.354, fallecido el día 3.09.2007, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de julio de 2017... Declaro abierto el proceso Sucesorio "ab-intestato" de Francisco Delfin Vazquez, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de julio de 2017 - **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017392 3 v./4.8.17

— — —

En autos caratulados "Núñez Gerónima Celestina - Sucesorio ab intestato (Hoy: Núñez Gerónima Celestina y Muñoz Héctor Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3918/15, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Juez Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MUÑOZ HECTOR RUBEN, DNI N° 5.823.013, nacido el 27 de diciembre de 1941 en la Pcia. de Entre Ríos, domiciliado en Alerdi 3665 de la ciudad de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 31 de enero de 2017 en Capital Federal, viudo en únicas nupcias de Gerónima Celestina Núñez, DNI Nº 6.727.480, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 8 de junio de 2017. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:... Aprobar - en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria producida en autos y en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio del causante, Señor Héctor Rubén Muñoz, fue en calle Alberdi N° 3665 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado competente, a mérito del acta de defunción acompañado y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el proceso Sucesorio "ab-intestato" del señor Héctor Rubén Muñoz, vecino que fuera de Chajarí, Departamento, Federación (E.R.). – Procédase por Secretaría a la modificación de la carátula y tómese razón en el Sistema Informático del Juzgado.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. Carlos Adrián Arruda y/o María Verónica de los Angeles Leiva y/o Franco Camilo Panozzo y/o María Emilia Peñaloza y/o quienes ellos designen para intervenir en su diligenciamiento.... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 24 de julio de 2017 - **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017426 3 v./4.8.17

FELICIANO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de San José de Feliciano, Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ocampo Apolinario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 1524, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de APOLINARIO OCAMPO, MI N° 5.828.760, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en San José de Feliciano en fecha 26 de abril de 2013. Publíquese por tres días.

Feliciano, 30 de junio de 2017 - **Ana Emilce Mármo**l, secretaria.

F.C.S. 502-00017393 3 v./4.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría Nº 1, en los autos: "Spiazzi, Esther Angélica s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 197/17, iniciado 16.06.2017 – auto de apertura del 19.06.2017), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ANGELICA SPIAZZI, argentina, DNI Nº F- 4.451.811, casada en únicas nupcias con Manuel Abelardo Ruiz Diaz, con último domicilio en calle Churruarín Nº 358, Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, donde falleció el 29 de julio de 2016. Publíquese un día.

Gualeguaychú, 5 de julio de 2017 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00017394 1 v./2.8.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, y Secretaría única a cargo del Esc. Ángel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Forastieri Francisco Roque s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5721 - año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don FRANCISCO ROQUE FORASTIERI, MI Nº 5.937.224, con domicilio en Ejido Este, La Paz (ER), quien falleció en la ciudad de La Paz (E.R), el día 13 de julio de 2016, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, (ER).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "La Paz (ER), 7 de julio de 2017.- (...) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (...) Firmado. Dra. Silvia A. Vega, Juez 1ra. Ins. Civ. Com. y Lab. N° 2".

La Paz, 27 de julio de 2017 - **Angel A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00017421 1 v./2.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Retamal Teofilo Gusman s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEOFILO GUSMAN RETAMAL, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecio en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 17.04.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 24 de julio de 2017 - **María Laura Alasino**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017396 1 v./2.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Mariela Perdiguero, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a herederos y acreedores doña PERLA NOEMI CALDENTEY, MI N° 1.739.720, vecina que fuera de Colonia Rincón del Gená, Departamento Uruguay, Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de C. del Uruguay el 13 de octubre de 2016; hija Andrés Caldentey y de María Ginestra, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Caldentey, Perla Noemi s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8272, año 2016.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: (parte pertinente): "Concepción del Uruguay, 9 de febrero de 2017... Decrétase la apertura del juicio Sucesorio de Perla Noemí Caldentey, vecina que fuera de Colonia Rincón del Gená, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, abril de 2017 - **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017395 1 v./2.8.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardozo Liberato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIBERATO CARDOZO, DNI Nº 1.684.267, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 16.01.1988. Publíquese por un día.

Villaguay, 08 de mayo de 2017 - **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00017391 1 v./2.8.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a TECNOGEO S.A.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Paraná Entre Ríos, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Tecnogeo S.A. s/ Apremio", Expte. 15686, cita y emplaza por el término de (2) dos días a TECNOGEO S.A. con ultimo domicilio conocido en calle Los Jacarandaes s/n de la ciudad de Oro Verde, Entre Ríos, para que comparezca al juicio en el término de diez días, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná,26 de julio de 2017 – **Mónica P. Camejo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017417 2 v./3.8.17

— — —

COLON

a JOSÉ SIXTO GÓMEZ y/o sus herederos y/o sucesores

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón - Entre Ríos; a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Sebastián De Santiago -interino-, con sede en calle Bolívar N° 501 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Gómez José Sixto s/ Apremio Fiscal" -Expte. 3583-II-169-15, cita y emplaza a JOSÉ SIXTO GÓMEZ y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido para que dentro del término de cinco (5) días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 1 de diciembre del 2016. (...) Cítese y emplácese a José Sixto Gómez y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes si no compareciere y de que si no lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Fdo.: Roberto Javier Simón, Juez de Paz".

Colón, 16 de diciembre de 2016 – **María V. Sañudo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017401 2 v./3.8.17

— — —

a FERNANDO STANKIEWICH y/o sus herederos y/o sus sucesores

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón - Entre Ríos a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Sebastián De Santiago -interino-, con sede en calle Bolívar N° 501 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Stankiewich Fernando y Otros s/ Apremio Fiscal" - Expte. 3501-II-165-15, cita y emplaza a FERNANDO STANKIEWICH y/o sus herederos y/o sus sucesores, con domicilio desconocido para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 1 de diciembre del 2016. (...) Cítese y emplácese a Fernando Stankiewich y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Fdo. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz".

Colón, 19 de diciembre de 2016 – **Juan S. De Santiago**, secretario int.

F.C.S. 502-00017407 2 v./3.8.17

— — —

CONCORDIA

a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 4787/17 caratulado "Medina, Daniel Carlos Alberto s/ Abuso sexual simple"; se cita y emplaza a DANIEL CARLOS ALBERTO MEDINA, de 30 años, Documento Nacional Identidad 34.040.428, estado civil Soltero, profesión jornalero, nacido el día 3.5.1985 en la ciudad de último domicilio conocido en calle Balcarce 937 y Tierra del Fuego, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 26 de julio de 2017. 1- Cítese

mediante edictos al imputado Daniel Carlos Alberto Medina que setán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el dicto publicado. Fdo.; Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 27 de julio de 2017 - **Jorge A. Suñer,** fiscal.

13565 5 v./8.8.17

REMATE

NUEVO

PARANA

Jose Luis Jure
Mat 837
Campo en Sauce de Luna Entre Ríos

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dra. Gabriela Sione, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto que en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Ciliberti Gustavo Fabián y otros - Ordinario cobro de pesos y dolares s/ Ejecución de convenio - Incidente de subasta (18043)", el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 24/08/2017 a las 11:00 horas, en el Colegio de Martilleros, calle Santa Fe Nº 434 y en presencia del actuario que controlara el acto, quien dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, el inmueble de titularidad de Aníbal Fernando Podversich, Matrícula Nº 2040, Plano de Mensura Nº 60.730, ubicado en Distrito Sauce de Luna, Dpto. Federal, de 36,0989 has, de superficie. Al contado, al mejor postor y por la base de su avaluó fiscal de pesos ($ 282.446,54), por el martillero designado Sr. José Luis Jure.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero por ser esta a su cargo.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente -Art. 13 Inc. 5º Ley Impositiva, quedando también a su cargo el pago del Impuesto a la Transferencia Inmueble (1,5%) -Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.

Ocupación: por el demandado como propietario según mandamiento de constatación fs. 22, (todo chacra, libre de sembrado y animales, faltante de alambrados).

Títulos agregados en autos. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El inmueble podrá ser visitado todos los días desde la publicación de los edictos por la mañana y la tarde.

Informes al martillero en Montevideo 231 Paraná – Tel: 3434222474 y 3434060657.

Secretaría, 26 de julio de 2017 - **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017418 2 v./3.8.17

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "De Souza, Sebastián Esteban c/ Mahler, María Josefa s/ Usucapión", (N° 12019) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Hipolito Yrigoyen N° 1257 de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, individualizado según datos de Catastro en Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana 1967 (13 Norte y 2 Este) Domicilio Parcelario calle Hipolito Yrigoyen Nº 1257 - Matrícula N° 141.923 - superficie 209,22 m2 (doscientos nueve metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados) Plano N° 78985. Límites y linderos:

NORTE: Tres rectas a saber: (1-2) edificada al rumbo S 77° 00' E de 9,25 m.; (2-3) edificada al rumbo N 13° 00' E de 0,83 m., y (3-4) edificada al rumbo S 77º 30' E de 13,25 m., divisorias las tres con María Josefa Mahler.

ESTE: Recta (4-5) edificada al rumbo S 13° 15' O de 17,57 m., divisoria con IAPV.

SUR: Recta (5-6) edificada al rumbo N 76° 45' O de 3,47 m., divisoria con calle Tucumán.

OESTE: Tres rectas a saber: (6-7) edificada y alambrada al rumbo N 13º 15' E de 9,29 m.; (7-8) alambrada y edificada al rumbo N 77° 13' E de 18,99 m., divisorias estas dos primeras rectas con María Josefa Mahler y recta (8-1) edificada al rumbo N 13° 00' E de 7,39 m., divisoria esta con calle Hipolito Yrigoyen para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, Art. 669 Inc. 3º) CPCC.

Asimismo se cita a María Josefa Malher, DNI Nº 12.126.658 para que responda respecto al derecho sobre el inmueble ut supra mencionado en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes Art. 669 Inc. 3°) CPCC.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de abril de 2017. Visto y Considerando: Resuelvo: 1... 4. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, Art. 669 Inc. 3º) CPCC... Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 14 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: Disponer la citación a la demandada María Josefa Malher por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, para que responda respecto al derecho sobre el inmueble motivo de la acción en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Inc. 3º) CPCC. Firmado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00017381 2 v./2.8.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano Prov. de Entre Ríos, sito en calle San Martín N° 150, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, de quien suscribe en los autos caratulados: "Zorrilla, Nicolás Asdrubal c/ Mac Intyre de Hernández Ramona o Mac Intyre Ramona Luisa o Mac Intyre, Luisa Ramona s/ Usucapión", (Expte. 1890 del año 2017, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la demandada Mac Intyre de Hernández Ramona o Mac Intyre Ramona Luisa o Mac Intyre, Luisa Ramona LC N° 5.063.263, a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Planta Urbana, Manzana 102, Solar 2, Fracción B, con domicilio parcelario calle Belgrano, esquina Leandro N. Alem, Plano N°: 6684, con una superficie de 179,82 m2., identificado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 102.079, con sus límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) con rumbo S. 81º 00' E. de 10,07 m., que linda con calle Belgrano.

Al ESTE: Recta (2-3) con rumbo S. 11° 34' O. de 18,00 m., que linda con calle Leandro N. Alem.

Al SUR: Recta (3-4) con rumbo N. 81º 02' O. de 9,93 m., que linda con Ramona Mac Intyre de Hernández.

Al OESTE: Recta (4-1) con rumbo N. 11° 07' E. de 18,00 m., que linda con Pabla Ruiz. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo matrícula 300.179.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (ER), 5 de junio de 2017... Cítese por edictos, a publicarse por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en emisora radial "F.M. Acuario" de esta ciudad, a la demandada Mac Intyre de Hernández Ramona o Mac Intyre Ramona Luisa o Mac Intyre, Luisa Ramona, LC N° 5.063.263, a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del CPC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de junio de 2017 – **Graciela A. Brest,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017364 2 v./2.8.17

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, sito en calle Mitre Nº 28, Piso 2do., de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en autos: "Galarraga, Martha Luján c/ Cabrera, Manuel Ernesto y/o sus Herederos y/o Sucesores s/ Usucapión – Expte. N° 6118", cita a Manuel Ernesto Cabrera y/o a herederos y/o sucesores del prenombrado y/o a quienes se consideren con derecho, respecto de una sexta (1/6) avas partes indivisa que le corresponde sobre el inmueble que se pretende usucapir que según Plano de Mensura N° 77.795, confeccionado por el agrimensor Juan José Rodríguez, aprobado por la Dirección de Catastro el 20 de octubre de 2015, sito en Departamento Concordia - Municipio de Concordia - Planta Urbana - Sección 0 - Grupo 8 - Manzana: 12 "Norte" - 4 "Este" Nº 2026 - Domicilio Parcelario: calle Tucumán Nº 295 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, superficie doscientos tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (203,52 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 72º 41' E de 10,90 metros lindando con calle Tucumán;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13º 00' O de 18,30 metros lindando con calle Rivadavia;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 75º 47' O de 11,02 metros lindando con Cabrera, Manuel Horacio;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13º 24' E de 18,89 metros divisoria con Ana Elena Pomar de López, Partida Provincial: 165.628 - Partida Municipal: 74007 - Matrícula: 102.659, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención que legalmente le corresponde por el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

La documental pertinente se haya agregada a estos autos a disposición del interesado.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de junio de 2017. Vistos: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Martha Luján Galarraga en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos José Francisco Scharn y Eliana Melina Pereira, domicilio real denunciado y legal constituido, otórgasele intervención conforme a derecho. 2.- Tener por promovido por Martha Luján Galarraga contra Manuel Ernesto Cabrera y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis, el presente juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapión, por los conceptos y fundamentos expresados. 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a Manuel Ernesto Cabrera y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren can derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. 4.- Por ofrecida prueba. 5.- Disponer la anotación de la litis respecto a la 1/6 parte indivisa del inmueble matrícula 102659 CU, domicilio parcelario: Tucumán N° 295 de esta ciudad, perteneciente al Sr Manuel Ernesto Cabrera, sin monto atento naturaleza de la cautelar dispuesta. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble Local, con los recaudas de ley pertinentes y facultades impetradas -artículo 1905 del Código Civil y Comercial -Ley 26994. 6.- Hacer lugar a la exención de copias interesada de la documental acompañada, atento su voluminosidad, artículo 118 del CPCC -quedando las mismas a disposición del interesado en Secretaría. 7.- Mandar formar Legajo de documental conforme punto 1.2. del Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, que correrá agregado por cuerda a estas actuaciones, con debida constancia. 8.- Acordar intervención a la Municipalidad de Concordia mediante cédula -artículo 669 Inc. 4 del CPCC- atento ubicación del inmueble, adjuntándose copia del escrito de promoción. 9.- Tener presente la reserva del caso federal interesada a fs. 119 vta. punto IX. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

"Concordia, 06 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Scharn, en nombre y representación de Martha Luján Galarraga, que se acredita, con domicilio real denunciado y procesal constituido, otórgasele intervención conforme a derecho. 2.- Tener por modificada la presente demanda en los términos y alcances del escrito que antecede -artículo 319 del C.P.C.C. siendo la presente parte integrante de la resolución de fs. 122 y vta. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017397 2 v./3.8.17

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

NUEVO

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición Para Cubrir el Cargo de Director del Area de Gestión Humana del S.T.J. Entre Ríos

El Superior Tribunal de Justicia por Resolución Nº 439/17 de fecha 26 de julio de 2017 dispuso: "... 1) Aprobar el Anexo I obrante a fs. 53/54 y el formulario de inscripción obrante a fs. 50/51, como bases, condiciones y datos a consignarse por cada uno de los interesados.-

2) Disponer que la inscripción se lleve a cabo previa publicación y difusión conforme lo establecido en Acuerdo General Nº 19/17 del 28/06/17 Punto 2º - en el Área de Gestión Humana, sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recepcionarán los formularios -en original y copia-, a partir del día 08.8.17 y hasta el 18.8.17 inclusive en el horario de 07:30 a 13:00.

Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar y completados en letra mayúscula legible, estableciéndose como requisitos excluyentes de inscripción los consignados en el Anexo I, elaborado a tales efectos.-

3) Disponer que la reunión informativa con distribución de material para los inscriptos, se lleve a cabo en fecha 22.08.17 a las 17 hs. en el Salón Multipropósito "Dra. María Sara Oyhampé", ubicado en el Primer Piso del Edificio Central de Tribunales, sito en calle Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

4) Disponer que a través de la Secretaría de Superintendencia Nº 1, se lleven adelante las gestiones para convocar a dos Asesores Técnicos de Poderes Judiciales Provinciales, los que participarán tanto en la instancia de evaluación de trabajos y antecedentes, asesorando al Tribunal Examinador; como en la instancia de Entrevistas en calidad de veedores.

5) Establecer que los gastos de traslado, y alojamiento de los asesores invitados, sean íntegramente cubiertos por este Superior Tribunal, previo informe de factibilidad presupuestaria de la Contaduría General del Poder Judicial, en las actuaciones iniciadas al efecto.

6) Notificar y hacer saber. Fdo.: Dres. Carubia – Castrillon - Medina de Rizzo – Giorgio. Ante mí Dra. Elena Salomón, secretaria.

ANEXO I: Bases y Condiciones para Postular Requisitos Generales para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos: Ser argentino, nativo o naturalizado; tener 25 o más años de edad al momento de la inscripción, acreditar no contar con antecedentes penales mediante los respectivos certificados expedidos por la Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencias; acreditar buena salud psicofísica mediante certificación expedida por autoridad competente; domicilio en la ciudad de Paraná -Provincia de Entre Ríos- debiendo acreditarse el mismo al momento de la designación; no encontrarse incurso en la inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y en las Leyes 6902 y 5143; así como también no integrar el Registro de Deudores Alimentarios.

Requisitos específicos para acceder a la designación -con carácter provisorio- en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia: El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, convoca a postular para la cobertura del cargo de Director de Gestión Humana designación que tendrá carácter provisorio y remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia- a quienes cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

Profesionales con el siguiente perfil:

a) Título universitario de Licenciado en Recursos Humanos/ Licenciado en Relaciones Industriales/ Licenciado en Relaciones Laborales/ Licenciado en Administración de Empresas/ Ingeniero Industrial/ Ingeniero en Sistemas; o títulos afines con el perfil solicitado.

b) Cinco (5) años de experiencia en cargos jerárquicos en Áreas de Recursos Humanos en grandes organizaciones, con dotaciones superiores a trescientos (300) empleados, preferentemente con gestiones bajo normas de calidad.

c) Se requiere solvencia en procesos de reclutamiento y selección, evaluaciones de desempeño, capacitación, desarrollo de competencias, carrera, escalafones, definición de plantas técnicas y perfiles técnicos y control de ausentismo.

Plazos y modalidades de inscripción: Plazos: entre el día 08.8.2017 y el 18.8.2017 inclusive.-

Horario de inscripción: entre las 7:30 y las 13:00 hs. En Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia (Edificio de Tribunales, calle Laprida Nº 255 2º Piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos).

Modalidad: la inscripción se realiza completando el formulario web habilitado en el sitio oficial del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar, el que deberá imprimirse, firmarse y entregarse, junto con la restante documentación a presentar, en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia, Edificio de Tribunales, 2º Piso, calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná (E.R.).

Consultas: las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos en la siguiente dirección: cargo-director@jusentrerios.gov.ar.

Documentación a presentar para la inscripción: Formulario de postulación firmado, fotocopia de DNI, cédula Policía Federal o Provincial, Fotocopia de título universitario, legalizada o certificada, currículum vitae actualizado, detallado, acreditación de los antecedentes laborales y académicos consignados en el CV que se presenta.

Etapas del concurso: Presentación de un trabajo monográfico sobre tema a informar a los inscriptos en reunión a celebrar el día martes 22 de agosto de 2017, a las 17 hs., en el Salón Multipropósito "Dra. María Sara Oyhampé", ubicado en el Primer Piso del Edificio Central de Tribunales, sito en calle Laprida Nº 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Evaluación de antecedentes y del contenido del trabajo por parte de un Tribunal Examinador conformado por la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y la de cada una de las Salas, con la asistencia y asesoramiento de expertos técnicos.

Entrevistas con los miembros del Superior Tribunal de Justicia en fecha a establecer, etapa que contará con la presencia de asesores técnicos expertos, en calidad de veedores. Reunión Informativa y Elaboración del Trabajo Monográfico.

En fecha 22/08/17 a las 17 hs. se brindará una reunión informativa sobre el tema a evaluar y las condiciones de presentación del trabajo, en el Salón Oyhampé sito en el Edificio Central del Poder Judicial de Entre Ríos, calle Laprida Nº 255 Primer Piso sobre calle Santa Fe.

Se entregará material informativo, de consulta y de estudio.

Plazo para la presentación: Hasta el 26 de agosto de 2017 a las 13 hs. en el Área de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia Edificio de Tribunales, 2º Piso, calle Laprida 255 de la ciudad de Paraná (E.R.). Notificaciones: Tanto el listado de postulantes como las designaciones que efectúe el Superior Tribunal de Justicia en el marco de la presente convocatoria, se publicarán en el sitio Web Oficial del Poder Judicial, los que podrán ser remitidos complementariamente a las cuentas de correo electrónico informadas a esos efectos por los participantes.

Secretaría, 28 de julio de 2017 - **Elena Salomón**, secretario.

F. 500-00006776 3 v./4.8.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

NOGOYA

La Sra. Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Nogoyá, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría provisoria de la Dra. María Andrea Cavagna, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y

Comercial, 484 del CPCC y 64 Inc. i) Ley 9861, ha dispuesto tener por promovida la petición de cambio de nombre de Juan Gabriel Ignacio Tula, DNI 34.649.193, domiciliado en Barrio Evita 1000, Casa 16 s/n° de Nogoyá, en los autos caratulados "Tula Juan Gabriel Ignacio s/ Rectificación de partida", Expte. Nº 2754.

Nogoyá, 29 de junio de 2017 – **María A. Cavagna,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017412 1 v./1.9.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 14221/17, caratulado "Gauna Claudio Javier s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 3 de marzo de 2017, siendo las 10.49 hs. constituído en la Sala de Audiencias el señor Magistrado Dr. Esteban Sebastián Elal (sgte.), asistido por el secretario doctor José I. Pabón Ezpeleta, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el Art. 391 del CPPER, en el Legajo de I.P.P. N° 14221 caratulado: "Gauna Claudio Javier s/ Robo"... SENTENCIA 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a CLAUDIO JAVIER GAUNA, argentino, DNI Nº 28.554.529, ya filiado ut supra, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, Arts. 42, 45 y 164, del Código Penal, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de seis meses de prisión efectiva sustituida por la realización de trabajos para la comunidad no remunerados, (Art. 35 Inc. e) y 50 de la Ley 24.660).- Con más las siguientes reglas de conducta por el término de 4 años: a) De no acercarse a la víctima Nora Raquel Ferrando ni a su grupo familiar, ni al domicilio de éstos sito en calle Avda. Illia Nº 1600 de esta ciudad a una distancia menor de 10.000 mts., ni mantener cualquier tipo de contacto con ésta por si o a través de tercer con la víctima y su grupo familiar.- b) la de denunciar y mantener el domicilio debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo.-

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.-

4°) Disponer la inmediata libertad de Claudio Javier Gauna. Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso... - Fdo. Esteban Sebastián Elal, Juez (Sgte.); Jose I. Pabón Ezpeleta, secretario (supl.)".

Gualeguay, 25 de julio de 2017 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

13562 3 v./3.8.17

— — —

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 28-I, caratulado "Rodríguez, Mario Alberto - Almada, Tamara del Huerto s/ Lesiones graves, calificadas por el vínculo y lesiones leves, calificadas por el vínculo, en carácter de autor por comisión de propia mano - respecto a rodríguez - y autora por omisión impropia - respecto a Almada", formado en el marco del Legajo Nº 118/16, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 08.06.2017 respecto al condenado Mario Alberto Rodríguez, sin apodos, DNI Nº 27.136.545, argentino, soltero, vive en aparente matrimonio con Tamara del Huerto Almada, de ocupación funcionario policial, con educación secundaria completa, de 39 años de edad, nacido en Victoria, Entre Ríos, el día 6 de marzo de 1979, domiciliado en calle Matanza entre Junín y Güemes de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, hijo de Pedro Antonio Rodríguez y Nélida Rosalía Martínez.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete... SE RESUELVE: 1°) Declarar, en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que MARIO ALBERTO RODRIGUEZ, prefiliado en autos, es penalmente responsable de los delitos de lesiones graves (dos hechos), calificadas por el vínculo, lesiones leves (dos hechos), también calificadas por el vínculo, en concurso real, en calidad de autor de propia mano por comisión, Arts. 45, 55, 90, 89, 92, 80 del C. Penal. Hechos cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, que tuviera como víctima a su hija X.D.R. y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma efectiva en la Unidad Penal Nº 1, Pabellón destinado a integrantes de fuerzas de seguridad, con asiento en la localidad de Paraná, lugar al que se presentará espontáneamente, una vez que el presente acto sentencial adquiera firmeza. Oportunidad en que quedará a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a/c de la Dra. Cecilia Bertora.-

2º)- ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dra. María Angélica Pivas, vocal; Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 24 de julio de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13563 3 v./3.8.17

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

El Legajo de I.P.P. N° 12356/17 caratulado "Juan Ema Patricia s/ Robo simple", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de junio del año dos mil diecisiete constituida en la de audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M. C. Gómez, asistida por la secretaria, Doctora Ana Paula Elal, con el objeto de dictar sentencia en la actuaciones criminales caratuladas "Juan Ema Patricia s/ Robo simple", Legajo Nº 12356/17 seguida contra el ciudadano Sergio Antonio Albarracín ... por el supuesto delito de robo en grado de tentativa Arts. 164 y 42 de C.P ... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado, presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a SERGIO ANTONIO ALBARRACIN, apodado "El Gato" domiciliado en calle Daneri N° 115 del Bº Pancho Ramírez, de la ciudad de Gualeguay, Documento Nacional Identidad 32.069.855, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de 30 años de edad, nacido en la Provincia de Buenos Aires, en fecha 04.9.1986, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Carlos Alberto Albarracín, fallecido y de Graciela Isabel Pereyra, auto, penalmente responsable de la comisión del delito de robo simple en grado de tentativa, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de dos meses de cumplimiento efectivo en orden al delito de robo en grado de tentativa -Art. 164 y 42 del CP-, la que se deberá acumular a la condena de once meses de cumplimiento efectivo dictada en fecha 02.11.2016, y conforme al mecanismo composicional se lo condene a la pena única de once meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la presente y de la ya informada, declarándoselo primer reincidente, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad, donde actualmente se encuentra alojado.-

3º) ... 4º) Fijar la audiencia del día 12 de junio de 2017 a las 12.00 horas, para dar lectura a la presente sentencia, valiendo el/o de notificación. Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese.- Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez, Jueza - Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 27 de julio de 2017 – **Ana P. Elal,** secretaria.

13564 3 v./4.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 17/17

OBJETO: Adquisición de lamina autoadhesiva reflectiva para confección de cartelería con señales.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos setenta y tres mil trescientos ochenta ($ 673.380).

FECHA DE APERTURA: 22.8.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844, de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos ($ 600).

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00017351 3 v./2.8.17

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 18/17

OBJETO: Adquisición de acoplado de tres ejes vuelco bilateral.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones ciento diez mil ($ 5.110.000).

FECHA DE APERTURA: 23.8.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

Venta de Pliegos: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($ 2.000).

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00017353 3 v./2.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 13/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 641/17, convocase a Licitación Pública Nº 13/17, para la venta de residuos sólidos seleccionados y compactados.

PRESUPUESTO OFICIAL: precio estimativo base: ochenta mil doscientos veinticinco ($ 80.225,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 10 de agosto de 2017 o su siguiente hábil, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS E INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos ochenta, ($ 80,00).

Viale, 24 de julio de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente Municipal, **Carlos M. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017357 3 v./2.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 105/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 23 de agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436

F. 500-00006774 (OP 17193) 3 v./3.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Privada N° 01/2017

OBJETO: Ampliación y Refacción Esc. N° 102 “Victoria de Chacabuco”, Nivel inicial, Loc. Viale, Dpto. Paraná, Prov. Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.710.258,10.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: $ 37.102,60.

FECHA DE APERTURA: 18.08.2017 - Hora: 12:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.860,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná, E.R.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación

Juan J. García, Coordinador General UEP.

F.C.S. 502-00017377 2 v./2.8.17

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 18/2017
2do. llamado

OBJETO: Contratación de mano de obra para reforma en Edificio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 9 de agosto de 2017 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00017382 3 v./3.8.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 07/2017

OBJETO: Adquisición de 316 Luminarias Led, incluidas en el Proyecto Institucional Nacional “Plan de Alumbrado Eficiente” de la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, según pliego particular específico.

DESTINO: Iluminación Pública Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.799.849,00 (pesos un millón setecientos noventa y nueve mil cuarenta y nueve).

APERTURA DE PROPUESTA: Viernes 8 de agosto de 2017

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 - Tel. Fax (03445)461240, (03445)461363.

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000,00 (pesos cuatro mil).

Maciá, 27 de julio de 2017 - **Varela Claudio Ariel,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.S. 502-00017388 3 v./3.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 95/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra pública denominada “Renovación de baños Balneario Thompson”.

APERTURA: 22 de agosto de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Arquitectura Urbana y Social, Echagüe y Av. Ramírez, 2º piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.220

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.221.721,34

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 2385

Licitación Pública Nº 106/2017

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 11 de agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006775 (O.P. 17196) 3 v./4.8.17

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública 03/2017

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública Nº 03/2017 para la adquisición de un mil (1.000) m3 de hormigón H 21, un mil ochocientos (1.800) barras de hierro 6 mm, cuatrocientas cincuenta (450) malla sima, ciento veinte (120) barras hierro 20 mm, con destino a la obra del Programa Hábitat Ministerio del Interior - Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.452.000.

APERTURA DE SOBRES: martes 15 de agosto de 2017 a las 09.00 hs en el despacho del señor presidente municipal (Pancho Ramírez 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PUEGO: sin costo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entrada Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 08.45 hs., de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (03438)491338 – www.saucedeluna.gob.ar

Licitación Pública 04/2017

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública Nº 04/2017 para la adquisición de ciento treinta (130) equipos led para alumbrado público, con destino a la obra del Programa Hábitat Ministerio del Interior Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 795.000.

APERTURA DE SOBRES: Martes 15 de agosto de 2017 a las 11.00 hs., en el despacho del señor presidente municipal (Pancho Ramírez 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 10.45 hs., de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (0343()491338 - www.saucedeluna.gob.ar

Sauce de Luna, 31 de julio de 2017 - **Jorge E. Lacoste**, presidente municipal, **Pedro P. Soreira,** secretario General.

F. 500-00006777 3 v./4.8.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 010/2017
Decreto N° 778/2017

OBJETO: Adquisición de 2.000 metros cúbicos de suelo A1B (Broza).

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 23 de agosto de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Sí el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos ochocientos ($ 800,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Cesar H. Zuccoti,** secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00017420 3 v./4.8.17

— — —

VILLAGUAY

PODER EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY
Decreto Nº 725/2017 Presidencia

Villaguay, 28 de julio de 2017

VISTO:

Que se hace necesario contratar la provisión de 790 m3. de hormigón elaborado H21; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la pavimentación del predio del Parque Industrial de la ciudad de Villaguay;

Que, elaborado el pliego de condiciones, corresponde proceder al llamado a licitación pública;

Que a los fines correspondientes se emite el presente decreto;

Por ello;

La Presidente Municipal de la Ciudad de Santa Rosa de Villaguay, En Uso de Sus Atribuciones:

D E C R E T A :

Art. 1º- Llámase a Licitación Pública Nº 02/2017, para la contratar la provisión de 790 m3. de hormigón elaborado H21, destinado a la pavimentación del predio del Parque Industrial de la ciudad de Villaguay, conforme a los requisitos del pliego de condiciones.

Art. 2°- Fíjase el día 4 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, para la apertura de sobres, que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en San Martín 250.

Art. 3° - Fíjase el valor del pliego en la suma de $3.500 (tres mil quinientos pesos).

Art. 4°- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Art. 5° - Publíquese la presente licitación tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el diario "El Diario" de Paraná y en el diario local "El Pueblo".

Art. 6° - Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente licitación, a: Programa Nacional Para el Desarrollo de Parques Industriales en el Bicentenario.

Art. 7° - Comuníquese, regístrese, etc.

Villaguay, 28 de julio de 2017 – **María C. Monjo,** presidenta Municipal, **Gonzalo Devetter**, secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas.

F.C.S. 502-00017415 3 v./4.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/08/2017, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

2 - Responsabilidad por daños a la Sociedad de integrantes del directorio y la sindicatura a consecuencia de las asambleas declaradas judicialmente nulas celebradas en los años 2013 y 2014.

3 - Remoción de los responsables que estén en funciones

4 - Responsabilidad por daños a la sociedad de accionistas que votaron favorablemente en las asambleas declaradas nulas, conforme Art. 254 de la LGS.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017303 5 v./3.8.17

— — —

FUNDACION "PRESENCIA PRESENTE"
Convocatoria

La Fundación "Presencia Presente" cita y convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día viernes 18 de agosto del corriente año, a las 20 horas a desarrollarse en su sede social de calle Los Minuanes 9101, de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del balance 2016.

2 - Informes de revisores de cuentas.

3 - Creación del consejo directivo del Instituto Secundario Pablo de Tarso y aprobación del reglamento para su funcionamiento.

4 - Modificación del consejo de administración de la fundación.

5 - Incorporación de socios.

6 – Varios.

Pasados 30 minutos de la hora de convocatoria de la asamblea, se celebrará con los miembros presentes.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Pbro. Germán Pablo Brusa**, presidente; **Ana F. Balestrino**, secretaria.

F.C.S. 502-00017383 3 v./3.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo del Colegio de Farmaceuticos de Entre Rios (Leyes 5466-6800) comunica que con fecha 27 de julio de 2017 ha resuelto convocar a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2014-2015 la cual se llevará a cabo el día jueves 7 de septiembre de 2017 a las 12:30 horas en el Centro de Convenciones "Papa Francisco" sito en la Avda. Raúl Alfonsín 1853 de la ciudad de Villaguay. En dicha oportunidad se tratará el siguiente orden del dia:

1 - Designación de las autoridades de asamblea.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Designación de dos colegiados para firmar el acta.

4 - Lectura y aprobación de la memoria y balance.

5 - Informe de caja de ayuda fraterna. Elección de dos matriculados para integrar la comisión administradora.

6 - Caja de Ayuda Fraterna: 1) Ampliación cobertura seguro de vida mayores de 80 años. 2) Aumento proporcional de cuota y beneficio. 3) Propuesta de reforma: Extensión de beneficios a parejas.

7 - Informe del fondo compensador jubilatorio. propuesta de modificación de la constitución comisión administradora. Elección de los miembros de la comisión administradora.

8 - Informe de FODEFAR y elección de dos matriculados para la comisión. Destino de sus fondos.

Se recuerda a los matriculados que para el quórum es menester la presencia de por lo menos la tercera parte de los colegiados, pero la asamblea se constituirá válidamente con los presentes -cualquiera sea el número- luego de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria. Se recomienda a los colegiados concurrir munidos del documento de identidad.

Emilio O. Irigoiti, presidente, **Alicia Ma. M. de Obaid,** secretaria.

1 - Para ser incorporados en los padrones que habiliten a la participación en la asamblea, deberá estarse al día con las obligaciones colegiales al 31.3.17, teniéndose oportunidad de regularizar su situación hasta el próximo 1 de septiembre de 2017.-

2 - En los circulos respectivos estarán a disposición de los matriculados desde el 24 de agosto de 2017 la documentación informativa relacionada a la asamblea de la cual se entregará sin costo una copia si el matriculado la solicita. Para mayores datos consultar al Colegio de Farmacéuticos de Entre Rios, Uruguay 149, Tel (0343) 4420800).

F.C.S. 502-00017390 1 v./2.8.17

— — —

A.TRANS.VI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de A.TRANS.VI., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 26 de agosto del corriente año, a las 19 hs. en calle 3 de Febrero N° 1360 de Viale, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

3 - Renovación parcial de comisión directiva.

4 - Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea.

Del Art. 30 del estatuto: Celebración: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiera ya reunido la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto".

Viale, 28 de julio de 2017 – **Fabián Müller,** presidente.

F.C.S. 502-00017422 1 v./2.8.17

— — —

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUA, GASEOSAS DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Visto: Y de acuerdo a los estatutos sociales y por resolución de comisión directiva del Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas de Paraná, con Personería Gremial Nº 577, de conformidad con nuestro estatuto social y lo establecido en el Art. 16 Inc h., de la Ley 23.551 y en el Art. 13 de Dec. Reglamentario 467/88, el 14.7.2017, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el 20 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en el local sindical ubicado en 25 de Junio 353, Paraná de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance sindical de los ejercicios económicos del 1° de enero de 2015 al 30 de diciembre del 2015 y 1° de enero de 2016 al 30 de diciembre del 2016.

Paraná, 1 de agosto de 2017 – **Mario Sangiuliano**, secretario General, **Liliana B. Ayala,** prosecretario.

F.C.S. 502-00017425 1 v./2.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CAPULLOS ASOCIACIÓN DE AYUDA AL RECIÉN NACIDO

Convocatoria

Cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 2017 en el domicilio social sito en Corrientes N° 80, a las 19:00 hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto a la presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 30.6.2017.

Gualeguaychú, 11 de julio de 2017 – **Mariana Esnaola,** presidenta, **Rocio Brua**, secretaria.

F.C.S. 502-00017398 1 v./2.8.17

— — —

LA PAZ

SANTA ELENA DEPORTES SRL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios de Santa Elena Deportes S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 14 de agosto del año 2017, a la hora 21:00, en Avenida San Martín 788, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2016, finalizado el 31.12.2016.

2 - Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 2016, finalizado el 31.12.2016.

3 - Consideración asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes, Sras. Rodríguez María Soledad y Rodríguez Ana Mabel y a la socia Rodríguez Vilma.

Santa Elena, 27 de julio de 2017 – **Rodríguez María S.**, socia gerente.

F.C.S. 502-00017411 1 v./2.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO SOCIAL ISRAELITA ARGENTINO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 57 y 58 de nuestros estatutos, convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de agosto del 2017 a las 20:00 hs, en Ameghino 132 de esta ciudad, orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos socios para redactar y firmar el acta de asamblea.

3 - Razones que motivaron la realización de la presente asamblea fuera de término.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico Nº 88 cerrado al 30.6.2015, Nº 89 cerrado al 30.6.2016.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

La comisión.

F.C.S. 502-00017399 3 v./4.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de RUIZ EDUARDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto RUIZ EDUARDO, DNI N° 16.609.122, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 24 de julio de 2017 - **Jorge Sebastián Gómez,** Subcomisario.

13559 5 v./2.8.17

— — —

a los causahabientes de VITALI MARIA LUCRECIA

La Dirección General Administrativo Contable, cita por el termino de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente a los causahabientes de la extinta agente VITALI MARIA LUCRECIA, DNI N° 23.578.137, quien revistara en la planta permanente de la Dirección de Seguros de Vida Ley 3011, programa dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, que falleciera el pasado 07 de mayo del corriente año, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en Casa de Gobierno,1er. Piso, Ofic. Nº 56, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 24 de julio de 2017 - **Alicia M. Galarraga,** directora general Direc. Gral. Adm. Contable MEHF.

13560 5 v./2.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Producción
Año 2016
4042, 4043, 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4064, 4065, 4066, 4120
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
4096, 4097, 4098, 4099, 4237, 4238, 4239, 4240, 4241, 4242, 4243, 4244, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 4254, 4255, 4256, 4257, 4258, 4259, 4260, 4261, 4262, 4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4275, 4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4281, 4282

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.